GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

PAREX

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO**, identificado con la cédula No 9.430.821 expedida en Yopal, en su calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, reconocido por el Consejo Nacional Electoral mediante credencial E28 del 06 de noviembre de 2023 y posesionado por la Asamblea Departamental de Casanare mediante Acta número 001 del 01 de enero, debidamente facultado para la celebración de acuerdos de voluntades en su calidad de Gobernador, representante legal y actuando en nombre del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, con Nit. 892099216-6 y por otra parte **RAFAEL ERNESTO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.728, en su calidad de Mandatario General Suplente de **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL** (en adelante **"PAREX"**), sucursal de sociedad extranjera debidamente establecida en Colombia, según matrícula No 01872492 del 21 de febrero de 2009 identificada con NIT No 900.268.747-9 de conformidad con certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes en conjunto se denominarán las "Partes"; nos reunimos para suscribir el presente Memorando de Entendimiento teniendo como fundamento las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Para la empresa PAREX es prioridad preservar los ecosistemas y contribuir a la restauración de estos, lo cual hace parte de sus compromisos ambientales, por cuanto reconoce el vínculo entre la biodiversidad, la sociedad, los ecosistemas y el capital natural, desde la perspectiva de un enfoque preventivo y promoviendo el uso responsable y sostenible de los recursos naturales.

Así mismo, PAREX en desarrollo de sus actividades de responsabilidad social empresarial y ambiental se suma al logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por Naciones Unidas, por lo que se considera que adelantar este tipo de estrategias contribuye con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "*Oportunidades para Casanare*".

De acuerdo con lo anterior, es de importancia para PAREX apoyar proyectos destinados a la conservación y protección de la biodiversidad en su área de influencia, por lo que tiene la intención de acordar los términos del presente Memorando de Entendimiento, con el fin de fijar las metas y los objetivos bajo los que PAREX realizará por su cuenta y a su cargo, los proyectos "Iniciativa Comunitaria para la Conservación de Tortugas Amenazadas del género *Podocnemis* (charapa, terecay y galápaga) en la cuenca baja del río Guacharía, en la zona de influencia de los bloques Llanos 95 y 111 de PAREX", a los cuales la

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

PAREX

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL

Gobernación de Casanare brindará acompañamiento técnico y seguimiento ambiental enmarcado dentro de su Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "*Oportunidades para Casanare*" Programa 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, meta de producto 5, igualmente se pretende apoyar y cofinanciar acciones para la recuperación y repoblamiento de especies de fauna silvestre en peligro o estado critico como el Caimán Llanero, Tortuga charapa, Terecay entre otras.

En mérito de lo expuesto:

Las Partes han decidido suscribir el presente **"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO"**, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA- OBJETO: PAREX desarrollará acciones con el fin de formular el proyecto "Iniciativa Comunitaria para la Conservación de Tortugas Amenazadas del género *Podocnemis* (charapa, terecay y galápaga) en la cuenca baja del río Guachiría, en la zona de influencia de los bloques Llanos 95 y 111 de PAREX", al cual la Gobernación de Casanare brindará acompañamiento técnico y seguimiento ambiental enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "*Oportunidades para Casanare*" Programa 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, meta de producto 5 "apoyar y cofinanciar acciones para la recuperación y repoblamiento de especies de fauna silvestre en peligro o estado crítico como el Caimán Llanero, Tortuga charapa, Terecay entre otras.,

SEGUNDA. NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO: Las Partes entienden que este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** tiene como fin determinar el acompañamiento de la Gobernación de Casanare en la formulación del proyecto "Iniciativa Comunitaria para la Conservación de Tortugas Amenazadas del género Podocnemis (charapa, terecay y galápaga) en la cuenca baja del río Guachiría, en la zona de influencia de los bloques Llanos 95 y 111 de PAREX", jurisdicción de la Gobernación de Casanare. Por lo tanto, este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** se utilizará para fines de orientación respecto de la relación de las partes.

NOTA: Las Partes acuerdan que las disposiciones de este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** no son vinculantes y no crean derechos u obligaciones legales para ninguna de ellas. Las Partes acuerdan asumir su propio riesgo y gasto en relación con el objeto del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** hasta la ejecución de uno o más Acuerdos Definitivos o la terminación de este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, lo que ocurra primero. El presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** no es exclusivo

y ninguna de las Partes estará impedida de entrar en entendimientos similares con terceros.

TERCERA – INICIATIVAS DE LAS PARTES. En virtud del desarrollo del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** las partes manifiestan la intención de realizar las siguientes iniciativas:

INICIATIVAS CONJUNTAS:

1. Elaborar un plan de trabajo con cronograma, planeamiento previo, identificación de las áreas potenciales para el desarrollo de iniciativas y/o programas según lo descrito en el objeto del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

2. Apoyar la gestión de cada parte, respecto de los recursos técnicos, financieros y logísticos para el debido funcionamiento y ejecución del Plan de Trabajo y/ o Planes de Trabajo Parciales, enmarcados en el objeto del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

3. Suscribir las respectivas actas que se generen del desarrollo de las actividades contempladas en el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

4. Apoyar técnica y administrativamente al desarrollo de acciones enfocadas al cumplimiento del objeto del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

5. Facilitar el intercambio de información, tecnología y la utilización de equipos e infraestructura disponible para la realización de las actividades del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

6. Disponer el acompañamiento de personal para llevar a cabo las acciones acordadas.

7. Dinamizar y participar en los espacios de relacionamiento con actores sociales e institucionales en los procesos de planificación e implementación de las acciones.

8. LAS PARTES tomarán decisiones conjuntas respecto al desarrollo de cada una de las etapas del plan operativo conforme al marco del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

PAREX

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL

CLÁUSULA QUINTA – APORTES ECONÓMICOS: El presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** no implica por sí solo un compromiso financiero de las Partes, y las mismas no están obligadas a invertir valores dentro del marco de este.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** es de doce (12) meses a partir de la fecha de su firma por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: Tanto **PAREX** como la **Gobernación de Casanare**, así como las personas naturales que estos designen se comprometen a no divulgar, ni difundir por medios hablados o escritos lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución de las iniciativas de conservación, o sus resultados a terceros ajenos al personal, que directa o indirectamente estén vinculados a dicha actividad, sin la autorización previa de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan los informes oficiales que deban presentarse a organismos de control estatal, y de rendición de cuentas o avances en la gestión institucional, y derechos de petición relacionados con el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO,** casos en los que siempre se darán los créditos respectivos.

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La divulgación de cualquier resultado, parcial o total, producto de este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, podrá ser efectuado después de decidida y acordada formalmente entre las Partes, destacando la cooperación entre las instituciones y enviando copia de la divulgación que llegue a efectuarse en cualquier medio de comunicación a la otra parte. Los resultados del proyecto "Iniciativa Comunitaria para la Conservación de Tortugas Amenazadas del género *Podocnemis* (charapa, terecay y galápaga) en la cuenca baja del río Guachiría, en la zona de influencia de los bloques Llanos 95 y 111 de PAREX" realizados por PAREX podrán ser usados por la Gobernación de Casanare o por PAREX cuando lo quisiera hacer y reconociendo la copropiedad de la otra parte, sin ningún reconocimiento económico por ello para ninguna de las Partes.

CLÁUSULA NOVENA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD: En el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** no existe continuidad, subordinación ni dependencia entre las partes, ya que actúan con plena independencia y autonomía técnica y administrativa. No constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de salario ni prestaciones sociales para los miembros de la **Gobernación de Casanare** y **PAREX.** Así mismo, no se interpretará ni se entenderá que el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** crea solidaridad alguna.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

PAREX

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL

CLÁUSULA DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Memorando de Entendimiento terminará por:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por liquidación de **PAREX**.
c) Por término del plazo de doce (12) meses sin renovación expresa y escrita del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Propiedad Intelectual. Los derechos autorales serán compartidos por las Partes (copropiedad), que asumen la responsabilidad de: (i) siempre identificar a **PAREX** como los autores del proyecto "Iniciativa Comunitaria para la Conservación de Tortugas Amenazadas del género *Podocnemis* (charapa, terecay y galápaga) en la cuenca baja del río Guachiría, en la zona de influencia de los bloques Llanos 95 y 111 de PAREX", con el acompañamiento de la **Gobernación de Casanare**. (ii) siempre hacer referencia a este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** en cualquier publicación o divulgación de la iniciativa convenida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: Las Partes no podrán ceder total ni parcialmente su participación en el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, sin autorización previa y por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:_Toda modificación, o prórroga a los términos y condiciones del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** deberá realizarse de común acuerdo y por escrito con treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Memorando de Entendimiento se perfecciona con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Memorando de Entendimiento, se fija como domicilio para la **Gobernación Casanare,** la Sede Principal ubicada en la Carrera 20 No 8-02 Centro Administrativo Departamental, en Yopal - Casanare, para **PAREX,** en la Calle 113 No 7-21 Oficina 611 Edificio Teleport Torre A, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA – NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación, para cualquiera de las Partes, serán escritas en español. Tales notificaciones y comunicaciones pueden ser entregadas personalmente, enviadas por

correo con aceptación de recibimiento o correo electrónico/e-mail a la otra Parte, a sus direcciones que constan a continuación o a cualesquiera otras direcciones que la Parte involucrada pueda indicar mediante una notificación escrita. Todas las notificaciones y comunicaciones serán consideradas como recibidas: (i) en el caso de una entrega personal, en el momento de la entrega, (ii) cuando se envíen por correo electrónico/e-mail, 3 (tres) días laborales después que sean enviadas.

Para **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**:
RAFAEL ERNESTO PINTO
Mandatario General Suplente
PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL
Dirección: Calle 113 No. 7-21 Oficina 611 Edificio Telepor Torre A
Correo: ricardo.castro@parexresources.com
Bogotá – Distrito Capital

Para **GOBERNACIÓN DE CASANARE**:
ALEXI YESID DUARTE TORRES
Secretario de Desarrollo Económico Agricultura Ganadería y Medio Ambiente
C.C 79.906.745 de Bogotá D.C
Carrera 20 No 8-02 Piso 2
E-mail: agricultura@Casanare.gov.co
Yopal - Casanare

Cualquiera de las partes puede mediante notificación dada según lo aquí previsto, cambiar la dirección y/o destinatarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DISPOSICIONES FINALES: Las Partes que celebran este Memorando de Entendimiento mantienen la independencia de sus respectivas misiones, mandatos y rendición de cuentas. Este Memorando de Entendimiento no deberá reemplazar o interferir de medio a fin sobre ningún otro Acuerdo o contrato celebrado o a celebrar entre las Partes, con anterioridad o posterioridad a la firma de este memorando de entendimiento.

Nada dentro del presente memorando de entendimiento se entenderá como razón para considerar a ninguna de las Partes como agente de la otra, para ningún efecto en absoluto, y ninguna de las partes tendrá la autoridad o el poder de vincular a la otra ni contratar en nombre de las otras, o de ninguna manera crear responsabilidad para con la otra Parte.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

PAREX

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL

Se firma en Yopal, Casanare, Colombia, por los que en este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** intervinieron en señal de aceptación el día 06 DIC 2024

PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL

RAFAEL ERNESTO PINTO
Mandatario General Suplente

GOBERNACIÓN DE CASANARE

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Proyectó: Ximena Salamanca
Profesional Apoyo SDEAGYMA

Revisó: Jessica Lady Quintero Benilla
Directora de Medio Ambiente

Aprobó : Alexi Yesid Duarte Torres
Secretario Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Vo Bo. . Mily García Urueña
Asesora de Despacho